




Capitan de Corbeta CJ
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resoluciones
Ministerio de Defensa

Resolución Viceministerial

N° 091-2016-DE/VPD

Lima, 22 JUL. 2016

VISTOS:

Los logros alcanzados al primer año de funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, y la ampliación de Carreras Profesionales Técnicas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo N° 006-2016-DE son funciones del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, formular y proponer las políticas de educación y supervisar su aplicación en las Fuerzas Armadas y en los órganos académicos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2013-ED de fecha 7 de mayo del 2013, se creó el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público De las Fuerzas Armadas - IESTPFFAA y se autorizó su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2014, en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, y mediante Resolución Suprema N° 368-2014-DE de fecha 1° de agosto de 2014, se nombró al Director General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTP de fecha 22 de enero de 2015, se autorizó al IESTPFFAA a partir del Semestre I del año 2015, el funcionamiento de las carreras de Computación e Informática, Construcción Civil, Mecánica de Producción y Mecánica Automotriz, las mismas que iniciaron actividades académicas a partir del mes de julio del 2015;

Que, la inauguración del IESTPFFAA se realizó el 27 de junio de 2015, dando inicio a las actividades académicas y administrativas dirigidas a los Licenciados de las Fuerzas Armadas;



Que, mediante Oficio N° 197-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 12 de febrero de 2016, el Director General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, comunicó que el IESTPFFAA obtuvo la autorización de funcionamiento de las carreras de Administración Hotelera, Administración de Recursos Forestales, Industrias Alimentarias, Análisis de Sistemas, Mantenimiento de Maquinarias, Explotación Minera y Topografía, en aplicación de la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, por lo que fue necesario ejecutar acciones a fin de implementar las instalaciones del IESTPFFAA, así como la presentación de documentos al Ministerio de Educación;

Que, el IESTPFFAA ha cumplido un año de labores académicas y administrativas, en el cual se han establecido importantes alianzas con el sector educativo, industrial y tecnológico para permitir el desarrollo de los estudiantes a través de la práctica pre profesional nacional e internacional, y con el Ministerio de Educación para la implementación de becas, así como se ha cumplido con el primer módulo de las carreras profesionales técnicas que brinda el IESTPFFAA, habiéndose desarrollado conforme la normativa emitida por el Ministerio de Educación;

Que, el personal militar de Técnicos y Sub Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú asignado al IESTPFFAA realizó importantes labores demostrando eficiencia, responsabilidad y competencia, como soporte de las actividades tendientes al otorgamiento de los pabellones del Fuerte Militar General de División Rafael Hoyos Rubio para el funcionamiento del IESTPFFAA, así como para el equipamiento de los laboratorios y talleres, lo que permitió la aplicación del Examen de Admisión e inicio de las actividades académicas en el periodo 2015 - II, contándose con 550 ingresantes, habiéndose logrado que la mayoría obtengan becas del PRONABEC, así como se permitió la contratación de personal para el adecuado desarrollo de las labores administrativas, además de haber participado en la implementación de los pabellones adicionales solicitados para el funcionamiento de las nuevas carreras profesionales técnicas autorizadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto Supremo N° 021-2009/DE Reglamento de la Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar;

Que, debido al alto grado de compromiso del personal militar de Técnicos y Sub Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, se logró cumplir con el objetivo propuesto, que incluso van más allá de sus funciones, logrando poner en funcionamiento al IESTPFFAA, a fin de que cuente con instalaciones acordes a los requerimientos tecnológicos y pedagógicos, con el propósito de incidir positivamente en el desempeño y rendimiento de los estudiantes, para consolidar la educación de calidad brindada a los Licenciados de las Fuerzas Armadas en reconocimiento a sus servicios prestados a nuestra patria, para que desarrollen sus capacidades y habilidades que les permita insertarse en el mundo laboral en condiciones competitivas y afrontar los desafíos y cambios de la sociedad, razón por la cual se debe reconocer los méritos obtenidos con el objeto de premiar el esfuerzo excepcional desplegado;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Felicitar al personal militar que se detalla a continuación, en reconocimiento por la destacada labor desempeñada más allá del cumplimiento de sus funciones, con motivo de los logros alcanzados en el primer año de funcionamiento e implementación de las nuevas Carreras Profesionales Técnicas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", demostrando un alto grado de responsabilidad y profesionalismo:

TC1 Intelig. FAP	Vicente Raúl HERNÁNDEZ Rodríguez
TC2 FAP	Gerámiso SILVANO Mozonbite
TC2 FAP	Luis Alberto AGUILAR Urdániga
TC3 FAP	Gustavo Alan DONGO Letona
TC3 Intelig. FAP	Carlos Alberto MARÍN Cabrera
TC3 FAP	Armando Barnaby ASMA T Vivar
SO1 FAP	Dirjo Antonio QUINONEZ Ancqo

Artículo 2.- La presente Resolución Viceministerial otorga puntaje permanente para el ascenso al grado inmediato superior a los Técnicos y Sub Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú en situación de actividad señalados en el numeral precedente, por trabajos sobresalientes que prestigian al Sector Defensa y en especial a las Instituciones Armadas.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente felicitación a la Comandancia General, para que se disponga su publicación en la Orden General de la Institución a la cual pertenecen y, su inclusión en el respectivo legajo del indicado personal.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
LUIS ROJAS MERINO
Viceministro de Políticas para la Defensa
Ministerio de Defensa



HOJA EN BLANCO